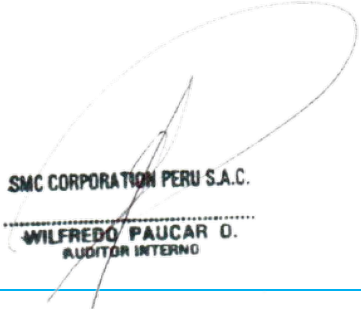


	POLÍTICA	POL-SGAS-01	
	ANTISOBORNO	Versión:	V03
		Fecha origen:	22/05/2023
		Página	1 de 5

SMC CORPORATION PERÚ SAC




Firmas responsables.

Elaboración	Revisión	Aprobación
 <p>SMC CORPORATION PERU S.A.C. WILFREDO PAUCAR O. AUDITOR INTERNO</p>	 <p>SMC CORPORATION PERU S.A.C. Gerente de Administración C.P.C. EDUARDO CALDERÓN V. GRTE. DE ADMINIS. Y CONTAB.</p>	 <p>高田篤匡</p>
Oficial de cumplimiento/ Responsable de la prevención de soborno	Gerente de Administración	Dirección General


Fecha de publicación.	Fecha de vencimiento.
07 / 12 / 2024	06 / 12 / 2025

Registro control de cambios	
Creación de documento	04/08/2021
Revisión y actualización	27/09/2022
Revisión y Actualización, incorporación del canal de denuncias.	15/11/2023
Revisión y Actualización, antes POL-SIG-02, ahora POL-SGAS-01	25/11/2024

	POLÍTICA	POL-SGAS-01	
		Versión:	V03
	ANTISOBORNO	Fecha origen:	22/05/2023
		Página	2 de 5

ÍNDICE

OBJETIVO.....	3
ALCANCE.....	3
DEFINICIONES.....	3
DECLARACIÓN DE POLÍTICA ANTISOBORNO.....	4

	POLÍTICA	POL-SGAS-01		
		Versión:	V03	
	ANTISOBORNO	Fecha origen:	22/05/2023	
		Página	3 de 5	

OBJETIVO.

Proporcionar un marco conceptual y lineamientos claros que deben seguir los colaboradores, socios de negocio y partes interesadas, y promover una cultura de cumplimiento en toda la organización y prohibir todo intento o acto de soborno.

ALCANCE.


Esta política se aplica a todas las áreas contempladas en el alcance del sistema de Gestión ISO 37001:2016 y se extiende, a todos los colaboradores, partes interesadas, socios de negocio.

DEFINICIONES.

Soborno. - Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Pago de Facilitación. - Es un pago ilegal o no oficial realizado a cambio de servicios que el pagador está legalmente autorizado para recibir sin realizar dicho pago. Normalmente es un pago relativamente menor hecho a un funcionario público o una persona con una función de certificación con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria. A pesar de que los pagos de facilitación son a menudo considerados como de naturaleza diferente serán tratados como soborno para efectos del presente documento por lo tanto está prohibido por el sistema de gestión de antisoborno.

Pago de extorsión. – Es cuando el dinero es extraído por la fuerza por parte del personal por amenazas reales o percibidas contra la salud, la seguridad o la libertad y **está fuera del alcance del presente documento**. Este tipo de pagos no serán **considerados como soborno**.


	POLÍTICA	POL-SGAS-01		
		Versión:	V03	
	ANTISOBORNO	Fecha origen:	22/05/2023	
		Página	4 de 5	

DECLARACIÓN DE POLÍTICA ANTISOBORNO

SMC CORPORATION PERU S.A.C, es una empresa dedicada a la importación y comercialización de equipos neumáticos, electroneumáticos y equipos de refrigeración para la automatización industrial, la Alta dirección y todos los colaboradores nos encontramos **comprometidos con la prevención de soborno**, no toleramos ningún acto de soborno, fraude, pagos de facilitación u otros actos irregulares considerados como una falta muy grave de acuerdo con nuestro reglamento interno de trabajo y por el contrario fomentamos entre los colaboradores una cultura de transparencia y a la cooperación, de quienes tengan conocimiento e información de cualquier acto sospechoso de soborno a denunciar de manera voluntaria y confidencial a través del canal de denuncia, asegurándoles de que no serán víctimas de represalias.

En este sentido **SMC CORPORATION PERU S.A.C**, ha implementado un sistema de gestión antisoborno y declara:

- ❖ Promover una cultura organizacional integra, responsable y confiable donde los colaboradores promueven la integridad, rechazan cualquier participación en una actividad de soborno.
- ❖ Brindar al colaborador formación interna suficiente con el fin de prevenir y fomentar la lucha contra el soborno.
- ❖ Cumplir con los requisitos expresados por nuestros clientes, requisitos legales aplicables y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.
- ❖ Brindar la atención necesaria a indicios, sospechas o supuestos actos en contra del código de ética de alguna persona natural o jurídica con la que se realicen negocios, de tal manera que se asegure una relación comercial ética.
- ❖ Promover el uso de los canales de comunicación para la denuncia de actos o sospechas de soborno en nuestra empresa o de terceros que se vean involucrados con SMC PE, garantizando la confidencialidad y la protección ante amenazas o represalias de quienes hacen la denuncia.
- ❖ Las sanciones por el incumplimiento de esta política serán aplicadas conforme lo establecido en el procedimiento de denuncias y acciones y el reglamento interno de trabajo y además las consecuencias legales que pudieran recaer sobre los trabajadores por actos, hechos o comportamientos que supongan un incumplimiento a la presente política en cuanto actos de sobornos se refiere.
- ❖ Esta sanción se extiende a quienes solicitan, efectúen el pago u oculten intencionalmente información o registros y transacciones de pago de soborno.
- ❖ Buscar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, mediante la revisión y seguimiento periódico, a fin de lograr el cumplimiento de objetivos y la eficacia de este, buscando siempre identificar los riesgos y oportunidades para una adecuada toma de decisiones

	POLÍTICA	POL-SGAS-01		
		Versión:	V03	
	ANTISOBORNO	Fecha origen:	22/05/2023	
		Página	5 de 5	

- ❖ Promover la participación y consulta activa de nuestros colaboradores y demás partes interesadas pertinentes mediante la formación y sensibilización, con el fin de prevenir cualquier acto de soborno.
- ❖ Asignar la función de cumplimiento antisoborno, garantizar su independencia y autoridad apropiada para la supervisión de las actividades que representen riesgos de soborno y brindar un correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno

Cualquier trabajador de SMC PE y/o entidad que actúen en nombre o por cuenta de nuestra organización, está en la obligación de cumplir la presente política y reportar cualquier acto, conducta, información o sospecha de incumplimiento de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno a través de nuestros canales de comunicación implementados.

La Alta Dirección, el oficial de Cumplimiento Antisoborno; asumen el compromiso de garantizar el liderazgo en toda la organización, en el cumplimiento voluntario del Sistema de Gestión Antisoborno en SMC PE.

Atentamente

Alta Dirección